

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO SESENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL transformado
transitoriamente por el Acuerdo PCSJA18-11127 de 2018 en
JUZGADO CUARENTA Y TRES DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ

Carrera 10 No. 14 – 33, Piso 14.

Bogotá D.C., 10.5 OCT 2020

EJECUTIVO Rad No. 110014003 061 2019 01345 00.

Teniendo en cuenta el acta vista a folio 26 de esta encuadernación y el informe secretarial que precede, el Despacho dispone:

1.- Tener por notificado al demandado WILIAM ALBEIRO BARRERA del mandamiento de pago adiado 26 de agosto de 2019 visto a folio 23 cd1, de manera personal.

2.- Dejar constancia que dentro del término de ley el ejecutado no realizo pronunciamiento alguno sobre la acción, formulo medio exceptivo o defensivo alguno, ni tampoco se acreditó el pago de la obligación perseguida coercitivamente.

3.-Requerir al extremo actor para que proceda a notificar a los restantes ejecutados en los términos ordenado en el numeral 3° de la orden de apremio citada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Ruth Margarita Miranda Paencia
RUTH MARGARITA MIRANDA PALENCIA
JUEZ

RB

<p>JUZGADO CUARENTA Y TRES DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ Secretaría Notificación por Estado</p>
<p>La providencia anterior se notificó por anotación en estado N° <u>46</u> fijado hoy <u>06 OCT 2020</u> a la hora de las 8.00 A.M.</p>
<p>Gloria Esperanza Herrera Rodríguez* Secretaria</p>